



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**Decreto 47/001 de 19 de febrero de 2001**

**Cria en cautividad de jabali**

Montevideo, 19 de febrero de 2001.

**VISTO:** las gestiones realizadas a efectos de la captura de jabalíes (*Sus scrofa*), su encierro y posterior traslado a criaderos para el procesamiento de su carne;

**RESULTANDO:** i) el decreto N° 463/982, de 15 de diciembre de 1982, declara plaga nacional al jabali (*Sus scrofa*) y autoriza su libre caza, transporte, comercialización e industrialización en todo el territorio nacional;

ii) el decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, sobre caza, tenencia, transporte, comercialización e industrialización de todas las especies zoológicas silvestres y sus productos prohíbe, en su Art. 10°, la tenencia y cría en cautividad de ejemplares de jabali (*Sus scrofa*) salvo en parques o jardines zoológicos públicos, así como su traslocación, y suelta en el medio silvestre.

**CONSIDERANDO:** conveniente modificar - en lo pertinente - el párrafo final del Art. 10° del decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996 a efectos de facilitar los emprendimientos que se presenten para captura, faena y procesamiento de ejemplares de jabali, como medio, además, de un mejor control de la especie declarada plaga nacional.

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección de Recursos Naturales Renovables y a lo preceptuado por la ley 9.481 de 4 de julio de 1935.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el párrafo final el Art. 10 del decreto 164/996 de 2 de mayo de 1996, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Queda prohibida la tenencia y cría en cautividad de ejemplares de jabali (*Sus scrofa*), salvo en parques o jardines zoológicos públicos o en aquellos casos en los cuales el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo informe fundado por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, lo considere conveniente. Queda asimismo prohibida la traslocación y suelta de dicha especie en el medio silvestre.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

BATLLE, GONZALO GONZÁLEZ